



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes 21 de Diciembre de 2004 - Número 4.149

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dirección General del Área Económica

2810.- Información pública relativa a aprobación de las Cuentas Generales.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2811.- Selección del Tribunal Titular para la provisión de Una Plaza de Interina de Bombero-Conductor, Grupo D, por el sistema de concurso libre.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

2812.- Notificación orden de reparaciones a D. Antonio Manzanares González, propietario del inmueble sito en la C/. Marqués de Montemar, núm. 40.

2813.- Notificación orden de legalización de obras a D. Hamed Mohand Abdelkader, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Cabo de Gata, núm. 18.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

2814.- Información pública, relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Teniente Casaña, núm. 32.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2815.- Notificación de expediente sancionador en actas de infracción a D.^a Drifa Abdel-Lah Mohamed.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2816.- Notificación a Almacenes Mohatar Mohatar y otros.

2817.- Notificación a D.^a Farida Mimun Ismael y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

2818.- Notificación a D. Mohamed Ben Nabil en J. de Faltas 398/04.

2819.- Notificación a D. Mohamed Azahagui en J. de Faltas 396/04.

2820.- Notificación a D. Mohamed Marlaigh en J. de Faltas 397/04.

2821.- Notificación a D. Tarik Khoubbin y a D. Abdelkader el Bouazzaoui en J. de Faltas 414/04.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL

ANUNCIO

2810.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio de 2003, que queda expuesta al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 17 de diciembre de 2004.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2811.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones públicas, por Orden número 0765 de 1 de diciembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de forma interina de una plaza de Bombero -Conductor, Grupo D, por el sistema de concurso libre, por la presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

D. Antonio Miranda Montilla

SECRETARIO:

D.ª Pilar Cabo León.

VOCALES:

D.ª María de Pro Bueno

Funcionario de Carrera:

D.ª Dolores Pérez Escolano

D. Manuel Soler Palacios

D. Julián V. Úbeda Ruiz

Representantes Sindicales:

D. Juan José Aguilera Sánchez

D. Francisco Javier Rodríguez Serrano

D. Julio Bueno Cintas

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías D. Juan Antonio Iglesias Belmonte

SECRETARIO:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

VOCALES:

D. José A. Jiménez Villoslada

Funcionarios de Carrera:

D.ª Susana Orta Zaragoza

D. Pedro Muriana Márquez

D. Julián Jiménez Rodanes

Representantes Sindicales:

D. Francisco Gómez Jiménez

D. Miguel A. Rodríguez Serrano

D. Antonio Creus Cabello

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del concurso.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla, de diciembre de 2004

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2812.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ANTONIO MANZANARES GONZALEZ, propietario del inmueble sito en la calle MARQUES DE MONTEMAR N° 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 19-11-04, registrada al núm. 2188 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. MARQUES DE MONTEMAR, núm 40, a que se le obligaba en resolución de fecha 25-08-04, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 16-11-04, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Demolición de Marquesina, picado y enfoscado de fachada.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. ANTONIO MANZANARES GONZALEZ multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita

en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantellete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el

recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

2813.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAMED MOHAND ABDELKADER, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CABO DE GATA 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26 de octubre de 2004, registrado al núm. 2056 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HAMED MOHAND ABDELKADER y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. CABO DE GATA 18, consistentes en construcción de nueva planta en segundo piso de unas dimensiones aproximadas de 7 X 9 metros y construcción de castillete en la azotea, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1°.- Requerir a D. HAMED MOHAND ABDELKADER, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las

obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2°.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3°.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5°.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 14 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2814.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1172 de fecha 13/2/04, registrada con fecha 13/12/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. JOSE ARELLANO ARNEDO, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Teniente Casaña, n° 32, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla 13 diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

2815.- Número Acta, I/2004000146, Expediente, S/2004000039, F.Resol, 28/10/2004, Nombre Sujeto Responsable, Drifa Abdel-Lah Mohamed, N.º Patr/S.S., 52/000513742, NIF/DNI, 45.271.754, Domicilio, General Aizpuru, 12, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,07, Materia, Seguridad Social.

Importe Seg. Social: 3.005,07

Importe total: 3.005,07

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2816.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, a 9 de diciembre de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|---|---------------|----------------|---------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 52100134081 ALMACENES MOHATAR MOHATA CT HARDU (HUERTA MOH | 52006 MELILLA | 03 52 | 2003 010556080 | 0603 0703 | 540,16 |

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|---|---------------|----------------|---------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 29112865937 GONZALEZ VERGARA FRANCIS ZZ ESPLANADA DE CAME | 52005 MELILLA | 03 29 | 2004 011845244 | 1103 1203 | 898,07 |

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2817.- Relación de deudores que, de conformidad con el art. 168 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 4/6/99) han sido declarados créditos incobrables por resolución de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, notifica que de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. 4/6/99), al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a los deudores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 26 de Mayo de 1999.

Régimen: Régimen General y Autónomos.

El Director Provincial.

José M.^a Carbonero González.

| <u>Nº INSCRIPCIÓN</u> | <u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u> | <u>DOMICILIO</u> | <u>LOCALIDAD</u> | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>RESOL.</u> |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|
| 521001767844 | | | | | | |
| 52100694055 | Farida Mimun Ismael | Alto de la Vía, 12 | MELILLA | 01/03-12/03 | 2.296,91 | 24/11/04 |
| 520004897663 | | | | | | |
| 52100606654 | Silvia Palma Aracil | Bustamante.E.Severo Ochoa,1-1 | MELILLA | 08/02-02/03 | 2.152,18 | 30/11/04 |

Régimen: Régimen Especial de Trabajadores Autonomos

| <u>Nº INSCRIPCIÓN</u> | <u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u> | <u>DOMICILIO</u> | <u>LOCALIDAD</u> | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>RESOL.</u> |
|-----------------------|------------------------------|----------------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|
| 521000337702 | Charrik Lahbib --- | Canteras Pablo Perez C/B,7 | MELILLA | 07/96-01/99 | 5.274,21 | 17/11/04 |
| 521001273144 | Mustapha Mizzian Haddou | Antonio San José, 3 | MELILLA | 02/03-01/04 | 2.434,33 | 17/11/04 |
| 521001387221 | Francisco Moya Bumedián | México, 97 | MELILLA | 10/02-04/03 | 2.200,08 | 26/11/04 |
| 520003528751 | José Miguel Bernabe Colomer | Alacalá Galiano, 11 | MELILLA | 06/01-08/02 | 2.028,03 | 30/11/04 |

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 398/2004

EDICTO

2818.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 398/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Ben Nabil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 396/2004

EDICTO

2819.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 396/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Azahagui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 397/2004

EDICTO

2820.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 397/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer,

ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Marlaigh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 414/2004

EDICTO

2821.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 414/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Tarik Khoubbin y a D. Abdelkader El Bouazzaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.